

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante **SENAMHI**, con RUC N° 20131366028, con domicilio legal en el Jirón Cahuide N° 785, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidenta Ejecutiva, Ing. **GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07493525, designada mediante Resolución Suprema N° 015-2023-MINAM de fecha 15 de setiembre de 2023; y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, en adelante **GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20453744168, con domicilio en Jirón Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. Alameda, provincia y departamento de Cajamarca, representado por su Gerente General Regional, **Obst. ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 26693922, reconocida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D330-2024-GR.CAJ/GR de fecha 13 de septiembre del 2024, denominándose a ambas instituciones en adelante **LAS PARTES**, en los términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 21 de diciembre de 2020, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual tiene como objeto "(...) *generar una plataforma de colaboración interinstitucional que permita implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad entre LAS PARTES dentro del ámbito de sus competencias, promoviendo la realización de actividades de interés y beneficio mutuo que sirvan de herramientas para la toma de decisiones y planificación en beneficio de la población*".

1.2 Dicho Convenio, en su Cláusula Séptima establece que "(...) *tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su suscripción, el mismo que podrá ser renovado mediante la suscripción de la Adenda correspondiente y de común acuerdo entre LAS PARTES*".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el **SENAMHI** y el **GOBIERNO REGIONAL** por un plazo de cuatro (4) años, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

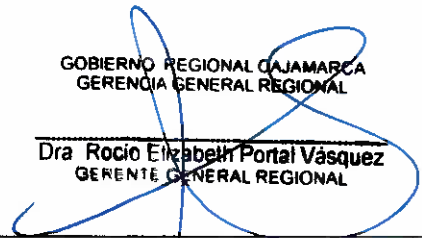
LAS PARTES dejan expresa constancia que se mantienen vigentes y sin alteración todas las demás cláusulas en los términos y condiciones del Convenio Marco suscrito el 21 de diciembre de 2020.

En señal de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Adenda, **LAS PARTES** suscriben cinco (05) ejemplares de igual tenor y validez legal, a los 20 días del mes de diciembre del año 2024.





GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e
Hidrología del Perú



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerente General Regional
Gobierno Regional de Cajamarca

